

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá**

**AUTO No. 989
PROCESO EJECUTIVO
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00164-00
Julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Ordenar correr traslado de la Prueba decretada a solicitud de la Ejecutante **LINA YINETH PELÁEZ JARAMILLO**, respecto de los documentos allegados por el **BANCOLOMBIA S.A.**

CONSIDERACIONES:

Si bien, se programó para el día **14 de julio de 2022** para llevar a cabo la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento virtual*; no obstante, se advierte que por la secretaría del juzgado, no se puso en conocimiento de la Titular sobre la respuesta allegada de **BANCOLOMBIA S.A.**, respecto a la Prueba decretada a solicitud de la Ejecutante **LINA YINETH PELÁEZ JARAMILLO**, a fin de dar traslado a las partes, a fin de garantizar en ejercicio del derecho de contradicción, tal como se resaltó en el numeral 1º., de la parte motiva del Auto No. 729 del 24 de mayo de 2022. Razones por las que no se puede llevar a cabo la citada audiencia.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle**,

RESUELVE:

1º.- COMPARTIR con las partes el **enlace del archivo 48** que hace parte del expediente digital del presente Proceso, respecto de la Prueba decretada a solicitud de la Ejecutante **LINA YINETH PELÁEZ JARAMILLO**.

2º.- GARANTIZAR a las partes el término de **tres (3) días**, para que, en ejercicio de su derecho de contradicción, se pronuncien sobre ese medio probatorio, si a bien lo tienen.

3º.- APLAZAR la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento virtual* programada para el **14 de julio de 2022**, en este Proceso Ejecutivo instaurado por la señora **LINA YINETH PELÁEZ JARAMILLO**, a través de apoderada judicial contra señora **JENIFER KATERIN CORTÉS OSPINA**.

ltbm _____

Centro Comercial Bicentenario Plaza

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38 – Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca

4°.- SEÑALAR el día 17 de Agosto de 2022, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), como nueva fecha para llevar a cabo *la Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento virtual.*

5°.- ADVERTIR a las partes y a los apoderados, que en los demás aspectos deberán ceñirse a lo dispuesto los **Autos Nos: 352 del 16 de marzo de 2022, y 534 del 20 de abril de 2022.**-archivos 27 y 33-.

6°.- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la *Audiencia será Virtual.* Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada, memorial con los correos electrónicos. Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

7°.- COMUNICAR el contenido de esta decisión a las partes mediante correo electrónico remitido a la dirección que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829dc7d80ee6301f25e2bf20685e71b0ea6b1340609797398c73e7824e3d6a77**

Documento generado en 13/07/2022 03:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>